



Información sobre el tratamiento de datos personales en el caso de recursos del fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF)

La siguiente información que se hace referencia a continuación, de conformidad con el art. 13 y 14 del Reglamento (UE)2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) Es sobre el procesamiento de datos personales durante la implementación, la promoción de proyectos en el Programa Nacional de Alemania en el ámbito del asilo, la migración y el Fondo de Integración (AMIF) por la autoridad de gestión del AMIF y en el contexto de cualquier auditoría por las autoridades.

1. Finalidades y bases jurídicas para el tratamiento de datos personales

La autoridad de gestión del AMIF, gestiona en el marco de la directriz de financiamiento nacional para el AMIF.

Financiación europea. Otorga subvenciones a patrocinadores externos del proyecto.

Base jurídica para la financiación es el Reglamento (UE) 2021/1060 y 2021/1147

Así como las normas de desarrollo y otras normas vinculantes adoptadas en los Reglamentos antes mencionados y la normativa de procedimientos de la Comisión Europea.

**RDP (Reglamento de proteccion de datos) Datenschutz Grundverordnung DSGVO

El procesamiento de datos personales se lleva a cabo sobre la base del Art. 4 del Reglamento (UE) 2021/1060 en relación con el art. 6 (1) (e) RPD de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/6790 el Reglamento (UE) 2018/1725.

Los datos personales se tratarán con fines de:

- Registro del solicitante en la herramienta de gestión ITSI, solicitud, decisión,
- Desembolso, administración y seguimiento de las subvenciones al solicitante
- Procesado. También se utilizan para la documentación general del uso de subsidios.

El procesamiento se lleva a cabo en servidores del Centro Federal de Tecnología de la Información (ITZBund) en el marco de procesamiento de acuerdo con el Art. 28 RPD.

2. Categorías de destinatarios de los datos personales

El procesamiento de datos personales acorde con el Art. 4 del Reglamento (UE) 2021/1060 Art. 6 párr. 1 incluye el suministro de datos de aplicación en el marco de autoridades/comités especializados de los Estados federales y federales que participan en el proceso de toma de decisiones, e informa a cualquier organismo de cofinanciación sobre la solicitud del proyecto, que Decisión de financiación de la autoridad de gestión del AMIF y comprueban su uso.

Si es necesario, se llevará a cabo un procesamiento adicional de datos personales con fines de auditoría. Para las autoridades de auditoría, el fundamento jurídico a este respecto es también el art. 4 del Reglamento (UE)2021/1060 en relación con el Art. 6 (1) (c) y (e) RPD y § 44 BHO.

Con el fin de excluir el uso abusivo de las prestaciones estatales para la protección del orden básico democrático libre, datos personales de los solicitantes a la Oficina Federal para la Protección de la Constitución sobre la base del § 3 Ley Federal de Protección de Datos en conjunción con el Art. 6 (1) (c) y (e) RPD.

Los destinatarios designados se pueden clasificar de la siguiente manera:





Ministerios federales y estatales o autoridades subordinadas, así como comisionados federales, Agencias gubernamentales y otras organizaciones cofinancian proyectos; Estancias Auditoras:

- Auditoria del Fondo de la UE (AMIF)
- Comisión de la UE o sus representantes,
- Tribunal de Cuentas Europeo,
- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF),
- Tribunal Federal de Cuentas.

3. Definiciones

De conformidad con el art. 4 No. 2 RPD cualquier persona con o sin ayuda De un proceso automatizado o cualquier serie de operaciones relacionadas con los datos personales, como la recopilación, registro, organización, pedido, almacenamiento, adaptación o modificación, lectura, consulta, uso, divulgación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición, emparejar o vincular, restringir, eliminar o destruir.

Datos personales de conformidad con el art. 4 No. 1 RPD es toda la información relacionada con un persona física identificada o identificable (en lo sucesivo, "interesado");
Una persona física identificable es aquella que, directa o indirectamente, en particular identificarse por referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea o una o más características especiales puede ser la expresión de físico, fisiológico, genético, psicológico, económico, identidad cultural o social de esa persona física.

Los interesados en el sentido del RPD en los proyectos de financiación del AMIF son empleados de los beneficiarios, los socios de cooperación, los subcontratistas, los voluntarios las personas que trabajan para el proyecto, así como las personas del grupo destinatario de los proyectos.

4. Categorías de datos personales tratados

La autoridad de gestión del AMIF solo tratará los datos personales de los interesados. Personas que, en relación con la solicitud y concesión de financiación del AMIF.

En el caso de los empleados que trabajan para el proyecto, generalmente se utiliza lo siguiente: Datos personales recopilados y almacenados: apellido, nombre, actividad en el proyecto, Número de personal (si está disponible), fecha de nacimiento, estado civil, clasificación según Convenio colectivo (TVÖD), modelo de tiempo de trabajo e importe de la remuneración pagada.

En el caso de subcontratistas y voluntarios que trabajen para el proyecto,
En principio, se recopilan y almacenan los siguientes datos personales: apellido, nombre,
Dirección, objeto del contrato (actividad y referencia del proyecto), alcance de los servicios (por ejemplo, número de horas/días trabajados), remuneración (por ejemplo, tarifa por hora).

En el caso de los miembros del grupo objetivo, generalmente se recopilan los siguientes datos





recogido: apellido, nombre, fecha de nacimiento, sexo, país de origen, nacionalidad, tipo y Número del permiso de residencia.

5. Retención y eliminación de datos

Los documentos del proyecto se conservarán durante un período de 10 años a partir del final del proyecto (§ 31, párr. 2 de la directriz de financiación del AMIF). Después de la expiración de este período, se produce la eliminación de los datos personales.

6. Derechos de los interesados

Cada sujeto de datos tiene los siguientes derechos, previa solicitud, con respecto a los datos procesados

Datos personales, siempre que se cumplan los requisitos respectivos:

- Información sobre el tratamiento (art. 15 RPD)
- Rectificación de datos incorrectos (art. 16 RPD)
- Eliminación de datos que ya no son necesarios (art. 17 RPD)
- Limitación del tratamiento (art. 18 RPD)
- Portabilidad de datos (Art. 20 RDP)
- Objeción al procesamiento (Art. 21 RDP)

7. Organismo responsable en el sentido de la ley de protección de datos y datos de contacto

La Oficina Federal para la migración y los refugiados esla autoridad responsable y gestora de AMIF (Art. 4 No. 7 RPD).

Sus datos de contacto:

Bundesamt für Migration und Flüchtlinge AMIF-Verwaltungsbehörde (Referat 92E) Frankenstraße 210 90461 Nürnberg

E-Mail: AMIF2021-2027@bamf.bund.de

Si tiene preguntas específicas sobre la protección de datos, póngase en contacto con el delegado de protección de datos:

E-Mail: <u>Datenschutzbeauftragter@bamf.bund.de</u>

8. Comisionado Federal para la Protección de Datos y Libertad de Información

Si tiene alguna discrepancia, en la recopilación, procesamiento o uso, sus datos personales por las autoridades públicas federales, según el art. 77 y siguientes del RPD, puede presentar una reclamación ante la Autoridad supervisora correspondiente. Según el art. 51 y siguientes RPD: El Comisionado Federal para la Protección de Datos y la Libertad de Información (BfDI)

Graurheindorfer Str. 1535





Correo electrónico: poststelle@bfdi.bund.de

corred electronico. <u>postatene@bran.bana.ac</u>
Confirmación de aceptación y conocimiento.
Por la presente confirmo: (nombre y apellido)
Información sobre el tratamiento de datos personales en el caso de subvenciones del Asilo, Fondo para la Migración y la Integración (AMIF).
Fecha, Firma
Si aplica, firma del padre o tutor legal